

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 16 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justiniano Rodríguez Bouzo, contra la Orden ministerial de 5 de julio de 1971.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Justiniano Rodríguez Bouzo, demandante, la Administración General, demandada, contra Orden ministerial de 5 de julio de 1971, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 12 de febrero de 1969, que desestimó a su vez la petición de retrasación de la finca número 23 del polígono «Las Lagunas», de Orense, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Justiniano Rodríguez Bouzo, contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, que a su vez desestimó su petición de retrasación de la finca número veintitrés del polígono «Las Lagunas», de la ciudad de Orense, actos administrativos que por no aparecer contrarios a derecho debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 16 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Facunda Aguirre Aguirre, contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Facunda Aguirre Aguirre, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 31-D del polígono «Inchaurrondo», ampliación, de San Sebastián, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Facunda Aguirre Aguirre, contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1968, que fijó el justiprecio de la finca número 31-D del polígono «Inchaurrondo», ampliación, de la ciudad de San Sebastián, piso 1.º izquierda de la Casa Lizar di Berri, y la del propio Ministerio de 22 de mayo de 1971, que desestimó en parte el recurso de reposición contra la primera interpuesto, debemos revocar y revocamos en parte las referidas resoluciones por no aparecer ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos que el justiprecio de la finca expropiada será el resultante de sumar las cantidades de 25.004,96 pesetas como valor del suseo, 3.000 pesetas metro cuadrado por cada uno de los 117,96 metros cuadrados de vivienda, y de 1.180 pesetas por cada uno de los 7,33 metros cuadrados de terraza, a

cuyo montante total habrá de añadirse el 5 por 100 como premio de afectación, conforme dispone la Ley, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado, y sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en cuatro hojas de papel del selló de oficina, series y números siguientes: J8910082, J8910076, J8910079, y la presente J8910082, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 16 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Díaz, contra la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Juan Fernández Díaz, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1969, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 1 del polígono «Alameda», 2.ª ampliación, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Fernández Díaz, contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de diciembre de 1969, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Alameda», 2.ª ampliación, de Málaga, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma interpuesto, debemos anular y anulamos tales resoluciones, en cuanto señalaron el justiprecio de la parcela número 1, propiedad del recurrente, estableciendo tal justiprecio en la cantidad de 4.301.027,50 pesetas, confirmando las resoluciones recurridas en cuanto fijaron el justiprecio de las construcciones en 1.917.992 pesetas, declarando que los 8.219.019,50 pesetas, suma de ambos justiprecios, deberá incrementarse con el cinco por ciento de afectación, y en su caso, con los intereses legales que correspondan, conforme a lo prevenido en los artículos 53 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 71 y 73 de su Reglamento; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 17 de mayo de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Periodista Badia, número 5 del plano y 10 de policía urbana, de Valencia, de doña Concepción Muñoz Quiles y don Adolfo López Muñoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la «Cooperativa de Casas Baratas Las Artes Gráficas», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Concepción Muñoz Quiles y don Adolfo López Muñoz, como herederos de don Adolfo López Minguet, de la vivienda sita en la calle Periodista Badia, número 5 del plano y 10 de policía urbana, de Valencia;

Resultando que la indicada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, en el tomo 182,